



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 2002/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00465-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00523-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° radicado 0125000736702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CGDJ3-DIPOE-ASSED-93.1, el Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia hace extensiva la invitación al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú para participar en la XVII Reunión de Mandos Regionales de Frontera "RMRF" Colombia – Perú, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 1 al 4 de abril de 2025;

Que, con Oficio N° 583/51, el Director General del Personal de la Marina de Guerra del Perú comunica al Comandante General de la citada Institución Armada que, a través del Oficio N° 219/42, el Comandante General de Operaciones de la Amazonía informa la designación del Capitán de Fragata Alberto Felipe CABRERA LÓPEZ (piloto), del Capitán de Corbeta Samuel Jesús PARRALES RODRÍGUEZ (piloto), del Capitán de Corbeta Diego Armando FERNÁNDEZ HENRÍQUEZ (copiloto), del Técnico Supervisor 2° Moa. John Carlos GONZALEZ PIZARRO (mecánico) y del Técnico 1° Mav. Sayer Hernando BURGOS MORENO (carga master), para conformar la tripulación de la aeronave Fokker F-60 con número de cola AE-565, encargada de realizar el traslado de la comitiva oficial que participará en la referida reunión;

Que, a través del Informe Legal N° 06-2025, la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar para trasladar a la comitiva oficial que asistirá a la XVII Reunión de Mandos Regionales de Frontera "RMRF" Colombia – Perú, en el lugar y fechas programadas;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en

comisión de servicio, por cuanto permitirá realizar el traslado de la comitiva oficial que participará en la XVII Reunión de Mandos Regionales de Frontera “RMRF” Colombia – Perú, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, con la finalidad de desarrollar operaciones coordinadas y combinadas para hacer frente a las amenazas que acechan en la frontera común, uniendo esfuerzos para garantizar en forma permanente, la integridad territorial y el mantenimiento de la soberanía de ambos países;

Que, conforme a lo señalado en el referido Informe Legal N° 06-2025, la XVII Reunión de Mandos Regionales de Frontera “RMRF” Colombia – Perú se realizará del 1 al 4 de abril de 2025, debiéndose considerar la salida del país el 1 de abril de 2025 para el traslado de ida de la comitiva oficial que participará en la citada reunión y su retorno el mismo día, en la ruta: Iquitos (Perú) – Leticia (Colombia) – Iquitos (Perú); asimismo, para el traslado de retorno deberán salir del país el 4 de abril de 2025, debiendo retornar junto con la comitiva oficial el mismo día, en la ruta: Iquitos (Perú) – Leticia (Colombia) – Iquitos (Perú); y, al ser el traslado de ida y retorno en un mismo día, no se considerarán viáticos; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 2002/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que conformará la dotación de la aeronave Fokker F-60 con número de cola AE-565, encargada de realizar el traslado (ida y vuelta) de la comitiva oficial que participará en la XVII Reunión de Mandos Regionales de Frontera “RMRF” Colombia – Perú, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 1 al 4 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 1 de abril (traslado de ida) y su retorno el 4 de abril de 2025 (traslado de retorno);

Que, a través del Oficio N° 00465-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 105-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00523-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para conformar la dotación de la aeronave Fokker F-60 con número de cola AE-565, encargada de realizar el traslado (ida y vuelta) de la comitiva oficial que participará en la XVII Reunión de Mandos Regionales de Frontera “RMRF” Colombia – Perú, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 1 al 4 de abril de 2025, debiendo considerar para el traslado de ida, la salida del país el 1 de abril de 2025 y retorno el mismo día para permanecer en territorio nacional; asimismo, para el traslado de retorno, la salida del país el 4 de abril de 2025, para retornar el mismo día junto a la comitiva oficial:

- Capitán de Fragata  
CIP N° 00915774                      Alberto Felipe CABRERA LÓPEZ  
DNI N° 44652987
- Capitán de Corbeta  
CIP N° 00026347                      Samuel Jesús PARRALES RODRÍGUEZ  
DNI N° 44299543
- Capitán de Corbeta  
CIP N° 00070658                      Diego Armando FERNÁNDEZ HENRÍQUEZ  
DNI N° 44773608
- Técnico Supervisor 2° Moa.  
CIP N° 02938170                      John Carlos GONZALEZ PIZARRO  
DNI N° 43276518
- Técnico 1° Mav.  
CIP N° 01932640                      Sayer Hernando BURGOS MORENO  
DNI N° 18131860

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa